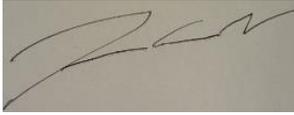


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para requerir a la entidad financiera AV.VILLAS S.A.
Manizales, octubre 24 de 2022



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003 001 2021 00089 00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD

Se ordena requerir al Banco AV.VILLAS S.A., para que en el término de cinco (05) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que le fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio 743 del 04 de mayo de 2021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad financiera.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 185 fijado el 02 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6ab18d16c63d5c57818139dd91aa697b40d6e80fd2fe1032975004682441ee**

Documento generado en 01/11/2022 03:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>